

**COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES PALMERAS.**

**COOTRANSPAL.**

**Personería Jurídica No. 00311 Abril 28 de 1967 DANSOCIAL  
ACTA No. 63**

**5 de Marzo de 2023**

**REUNIÓN:** De la Sexagésima Tercera (63) Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Cooperativa de Transportadores Palmeras.

**FECHA:** Domingo, 05 de Marzo de 2023.

**HORA DE INICIACIÓN:** 7:00 AM.

**LUGAR:** Coliseo Seminario de Cristo Sacerdote Calle 44 Carrera 19 km1 vía Tienda Nueva. Palmira Valle.

**CONVOCADA POR:** El Consejo de Administración mediante Acta No. 678 del día 9 de febrero 2023.

**FORMA DE CONVOCATORIA:** Mediante comunicación enviada a los Asociados, correo electrónico, WhatsApp, llamada telefónica, registrados en la Cooperativa, circular fijada en la cartelera y anuncios efectuados a través del master de la Cooperativa, de acuerdo al artículo 76 del Estatuto, con más de 10 días de anticipación.

**ORDEN DEL DIA.**

1. Instalación de la Asamblea a cargo del Presidente del Consejo de Administración
  - a) Constatación del quórum b) Himno Nacional, Himno al Valle, Himno del Cooperativismo, Himno a Palmira.
  - c) Minuto de silencio por los Asociados, directivos y familiares fallecidos.
2. Lectura y Aprobación del orden del día y del reglamento de la Asamblea.
3. Elección de la mesa directiva de la Asamblea y acto de posesión de la misma.
4. Lectura de los certificados de la comisión que aprobaron el acta de la Asamblea Ordinaria N.º 62
5. Nombramiento comisión para la aprobación del acta de la presente Asamblea.
6. Presentación de informes:
  - a) Consejo de administración y Gerencia b) Junta de Vigilancia.
7. Estudio, discusión y aprobación Estados Financieros a Dic 31 de 2022, Distribución de los excedentes.
8. Presentación, dictamen del Revisor Fiscal.
9. Elección del Consejo de Administración por el sistema de planchas, de conformidad con lo normado por el artículo 83 del Estatuto vigente.
10. Elección Junta de Vigilancia.
11. Elección del Revisor Fiscal y suplente, fijar su remuneración.
12. Elección del Comité de Apelaciones.



13. Reforma del Estatuto de la Cooperativa.
14. Propositiones y Recomendaciones.
15. Toma de Juramento

## DESARROLLO:

### 1. INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Siendo las 7:00 AM hora para la cual fue convocada la Asamblea, el Presidente del Consejo de Administración Dr. Héctor Mario Duran Vahos, saluda a los asistentes y verifica que hay presentes once (11) asociados por lo cual se procede a esperar 1 hora tal como lo establece art. 31 Ley 79/1988.

Siendo las 8:00 AM El presidente del Consejo, solicita a los miembros de la Junta de vigilancia conformada por los señores Armando Hurtado Sánchez, Mario Alberto Morales Hoyos, Jeison Estiven Bueno Camacho, Juan David Diaz Bernal y Luis Fernando Cruz Gutiérrez el reporte de la verificación de la asistencia y el respectivo quórum, quienes informaron de la asistencia de 191 asociados. El presidente deja constancia que se puede dar inicio a la reunión (Ley 79/88 y art. 79 del estatuto).

El doctor Héctor Mario Duran Vahos, Presidente del Consejo, presenta la bienvenida a todos los Asambleístas y da los agradecimientos por su valiosa asistencia y procede a hacer la Instalación oficial de la Sexagésima Tercera (63) Asamblea General de Asociados de Cootranspal.

#### a) Constatación del Quórum

Asociados hábiles	415
Asociados inhábiles	26
Asociados con excusa	114
Asociados hábiles asistentes	191

Constatado el quórum reglamentario la Presidencia prosigue con la discusión y aprobación del orden del día, el cual somete a consideración de la Asamblea y es aprobado por unanimidad.

Se escuchan y entonan:

- b. Himno Nacional, Himno al Valle, Himno al Cooperativismo, Himno a Palmira.
- c. Minuto de silencio por los Asociados y familiares fallecidos.

### 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA Y DEL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA.

El Dr. Héctor Mario Duran Vahos, Presidente del Consejo de Administración otorga la palabra al señor William Galvis López para que de lectura al orden del día y al reglamento para la Asamblea, el cual fue enviado junto con la convocatoria, como secretario del Consejo de Administración.





Se somete a consideración la orden del día y es aprobado por unanimidad.

El secretario William Galvis López procede a dar lectura del proyecto de reglamento para la asamblea enviado a todos los asociados compuesto por nueve artículos.

El Presidente lo somete a consideración manifestando que este reglamento será el que regirá en esta asamblea. Pide la palabra el asociado John Jairo Velázquez Montenegro y propone se hagan las siguientes modificaciones al reglamento de la Asamblea.

- 1- Se refiere al artículo 6 del reglamento, que establece "todo asociado podrá intervenir hasta dos veces sobre el mismo tema, hasta tres minutos cada vez, previa solicitud del uso de la palabra al presidente de la Asamblea" donde manifiesta que esos 3 minutos pueden ser insuficientes para tratar un tema y realizar una intervención y propone ampliar el tiempo a 5 minutos para el uso de la palabra.
- 2- Propone agregar el artículo en el artículo 4 donde se establece que las decisiones de la Asamblea se harán por mayoría de votos; se tenga en cuenta que para efectos de la reforma del Estatuto solo podrá hacerse en Asamblea General mediante el voto favorable de las (2/3) partes de los asociados que constituyen el quórum Art 175 del Estatuto.
- 3- Propone suprimir el artículo 5, manifestando que se sobreentiende que para estar en la Asamblea tendrá que ser asociado hábil y estar al día con las obligaciones.

El presidente somete a consideración el reglamento de la Asamblea y se aprueba por unanimidad con los cambios propuestos.

### **3. ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA Y ACTO DE POSESIÓN DE LA MISMA.**

En este punto pide la palabra el señor Carlos Noe Gaviria Henao y propone que la Asamblea sea presidida por los miembros del Consejo de Administración en cabeza del doctor Héctor Mario Duran Vahos como Presidente.

Se somete a consideración de la Asamblea la propuesta siendo aprobada por unanimidad de la siguiente manera:

HÉCTOR MARIO DURÁN VAHOS  
HENRY ROMERO MORENO  
WILLIAN GALVIS LOPEZ

Presidente  
Vicepresidente  
Secretario

El Doctor Héctor Mario Duran Vahos Presidente de la Asamblea invita a la mesa principal al señor José Edison Viveros Muñoz, Gerente de la Cooperativa, al señor



Henry Romero Moreno, Vicepresidente, al señor William Galvis López, Secretario y la señora Revisora Fiscal doctora Eva Julia Hernández Salazar.

El Presidente de la Asamblea, da las gracias por la asistencia a esta convocatoria y por la generosidad de darle una vez más la oportunidad de servir a todos los asociados y a la Cooperativa, manifestando que haremos respetar los temas del orden del día que acabamos de aprobar con los cambios realizados, no permitiremos salirnos de ellos, rogamos a nuestros Asociados ceñirse y concentrarse en el tema que se esté tratando, manifestando que a cada asociado le llegó a su correo una cartilla con la convocatoria, la cual contiene el reglamento de la asamblea, los informes del Consejo de Administración, Gerencia, Junta de Vigilancia, Revisoría Fiscal, Estados Financieros y las operaciones del año 2022.

#### **4. LECTURA DEL CERTIFICADO DE LA COMISIÓN QUE APROBÓ EL ACTA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA No 62.**

Se da lectura al certificado de la comisión que aprobó el Acta No. 62 de la Asamblea Ordinaria, firmada por los señores William Galvis López, Adolfo León Marín Caicedo y Carlos Alberto Guarín Aranzazu.

Puesta en consideración de la Asamblea fue aprobada por unanimidad.

#### **5. NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN, PARA LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA PRESENTE ASAMBLEA.**

El presidente de la Mesa Directiva pregunta a los Asambleístas quienes desean conformar la comisión para la revisión y aprobación del Acta de la Asamblea. Se recibe la postulación de las siguientes personas: Adolfo León Marín Caicedo, William Galvis López, Carlos Alberto Guarín Aranzazu.

El señor presidente de la Asamblea pregunta a los señores Adolfo León Marín, William Galvis López, Carlos Alberto Guarín Aranzazu, si aceptan ser parte de la comisión que revisa y aprueba el acta de la Asamblea. A lo cual contestan que aceptan la designación.

Se somete a consideración de la Asamblea la comisión para aprobación del Acta de la presente Asamblea siendo aprobada por unanimidad.

#### **6. PRESENTACIÓN DE INFORMES.**

- a. Consejo de Administración y Gerencia
- b. Junta de Vigilancia

El señor presidente manifiesta que los informes del Consejo y Gerencia, así como el de la Junta de Vigilancia, están en la cartilla enviada con la debida anticipación a cada asociado.





Manifiesta que estos informes los hemos enviado 10 días antes de su celebración; por medios electrónicos como es WhatsApp, correo electrónico registrado y los asociados que se acercaron a la Cooperativa y lo solicitaron de manera física fue entregado.

Toma la palabra el asociado Arley Diaz donde manifiesta que los informes para la asamblea se deben de enviar de manera física ya que muchos de los asociados no manejan correo electrónico; El Presidente de la Asamblea Hector Mario Duran Vahos manifiesta que años atrás la Asamblea aprobó enviarlos por medios electrónicos como WhatsApp o correo electrónico, y esto ha tomado una acogida positiva y eficaz ya que si no fuese así, no estuvieran las 191 personas presentes en la reunión, ni hubieran llegado excusas de algunos asociados; ya que anteriormente en estos informes se gastaba demasiado papel, unas cartillas elegantes, repartirlos era también costoso así se ahorra un poco de dinero y se contribuye con el medio ambiente pues no se va utilizar tanto papel. Así mismo el presidente manifiesta que si algún asociado quiere tener el informe impreso puede acercarse a la Cooperativa para que se lo entreguen de manera física.

El señor presidente de la mesa directiva manifiesta a los asambleístas que cuentan con el acompañamiento que siempre hemos tenido de los empleados de la Cooperativa, queremos darles las gracias por el apoyo en la parte logística y en todo lo relacionado con este evento, esto demuestra compromiso con la empresa.

Toma la palabra el asociado Jhon Jairo Velásquez Montenegro donde hace referencia a la cuota de administración que se cobra mensual a los asociados y nombra el artículo 59 del estatuto donde se hace referencia a fijar el 6% de un salario mínimo mensual legal vigente la cuota mensual que cancela cada asociado por cada vehículo que tenga vinculado a la misma, cuota que se distribuye así: El 37% para aportes a capital, el 63% restante lo distribuirá el Consejo de Administración y que según él se está cobrando más.

El presidente de la asamblea responde y manifiesta que el asociado Jhon Jairo Velásquez Montenegro estuvo en la reunión de la asamblea de años atrás, donde se aprobó crear el fondo con destinación específica como aporte permanente de todos los asociados y que se recauda adicional dentro del cobro mensual de la administración con destino al fondo de destinación específica para hurto de los vehículos, pérdida total y auxilios funerarios.

El asociado Jhon Jairo Velásquez Montenegro responde que él no está diciendo que ese fondo que se creó no esté bien, sino que para realizar este fondo se debe de modificar el artículo No. 59 del estatuto.

El Presidente de la asamblea da continuación e informa nuevamente a los asociados que nos encontramos en el punto de informes de gerencia, consejo de administración y junta de vigilancia por si alguien tiene alguna inquietud con respecto a esos informes lo haga

- a- Se somete a consideración de la Asamblea los informes del Consejo de Administración y Gerencia y se aprueban por unanimidad.
- b- Se somete a consideración el informe de la Junta de Vigilancia y se aprueba por unanimidad.

**7. ESTUDIO, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DEL 2022. PROYECTO DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES.**

El Presidente de la Asamblea manifiesta que los estados financieros están incluidos en el informe enviado a cada Asociado. Solicita a los Asambleístas que si tienen alguna inquietud hacer sus preguntas a las doctoras Margarita Mosquera Contadora de la Cooperativa o la Revisora Fiscal Eva Julia Hernández Salazar quienes les pueden hacer las aclaraciones necesarias a sus inquietudes.

Al no presentarse inquietudes se somete a consideración los estados financieros año 2022, siendo aprobados por unanimidad.

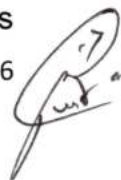
**PROYECTO DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES.**

El señor Presidente de la Asamblea explica a los señores Asambleístas que los excedentes del año 2022 son de \$47.672.872 y se distribuyen de acuerdo a la Ley 79/88 de la siguiente forma: El 20% para reserva protección aportes, \$9.534.574, el 20% fondo de educación \$9.534.574 y el 10% fondo de solidaridad, \$4.767.288. El 50% restante es decir \$23.836.436 se someterán a disposición de la Asamblea. El presidente explica que las primeras son apropiaciones de carácter obligatorio, por estar consagradas en la Ley.

**DISTRIBUCION DE EXCEDENTES COOPERATIVOS 2022**

20% RESERVA DE PROTECCIÓN DE APORTES	\$ 9.534.574
20% FONDO DE EDUCACIÓN	\$ 9.534.574
10% FONDO DE SOLIDARIDAD	\$ 4.767.288
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$23.836.436</b>
50% A DISPOSICION DE LA ASAMBLEA	<b>\$23.836.436</b>
<b>TOTAL, EXCEDENTES</b>	<b>\$47.672.872</b>

El Presidente manifiesta a la honorable Asamblea que el Consejo de Administración presenta esta propuesta teniendo en cuenta tal como se detalló en el informe de gestión, la inversión que deberá realizar en la Cooperativa pues que este año se va a iniciar el proyecto del hundimiento de la Versailles a través de la ANI y el Consorcio Malla Vial Rutas del Valle, que afecta directamente nuestras instalaciones donde van a realizar obras civiles por la Calle 42 desde el semáforo de la carrera 32, se va a realizar el hundimiento por lo tanto nos vamos afectados. En las mediciones que han venido realizando en la Cooperativa nos toca entrar aproximadamente 8 metros de nuestra fachada lo que afecta en un 80% las

6 



instalaciones del almacén, master, archivo, base de la antena de comunicaciones, auditorio, por lo tanto se debe realizar una serie de adecuaciones y modificaciones en las instalaciones de la Cooperativa es por esto que le proponemos a la Asamblea asignar este dinero para adecuaciones locativas; por este cambio forzoso que deberá hacer la Cooperativa en su infraestructura. .

El Presidente de la Asamblea somete a consideración esta propuesta de destinar el remanente, después de un amplio debate y solo 10 asociados no estuvieron de acuerdo por tal motivo se aprueba por mayoría de votos (181).

El Presidente aclara que el beneficio del auxilio para SOAT aprobado en la Asamblea anterior que la Cooperativa entregaba con la compra del seguro obligatorio era para todos los asociados independientemente que se comprara el Soat en la cooperativa o que se comprara por fuera de esta; que hasta el momento a todas las personas que se han acercado se les ha cancelado su auxilio y que en este momento quedo un saldo de \$6.680.000 de las personas que no reclamaron. Que más adelante se procederá a redistribuir en otros beneficios.

## **8. PRESENTACION DEL DICTAMEN DE LA REVISORA FISCAL.**

El Presidente de la Asamblea manifiesta a los Asambleístas que el informe de la Revisora Fiscal también se envió en la cartilla al correo de cada uno de los asociados, si tienen alguna pregunta favor hacerla, la revisora fiscal Dra. Eva Julia Hernández Salazar está presente y dispuesta a responder sus inquietudes.

La revisora fiscal toma la palabra a las 9:53 A.M., saluda y presenta un resumen de sus funciones dentro de la Cooperativa y manifiesta que actualmente la Cooperativa presenta algunos procesos jurídicos por accidentes de vehículos afiliados que están pendientes por resolver y que pueden generar expectativas futuras, tal como lo menciona la administración en su informe de gestión.

Hace referencia a el lamentable accidente ocurrido el día 24 de agosto de 2022 por el vehículo de placa WDK-756 donde resulta una persona fallecida y la responsabilidad recae sobre el propietario del vehículo y la cooperativa; proceso que el proceso se encuentra en la fiscalía Seccional 184 de Palmira; La aseguradora está ofreciendo el 50% del valor limite por muerte indemnizable es decir \$50.000.000.

Como no se presentan preguntas, se somete a consideración de los Asambleístas el informe de la Revisora Fiscal y es aprobado por unanimidad.

## **9. ELECCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

El señor Presidente de la Asamblea comunica a los Asociados que habrá un receso de 15 minutos para tomar un refrigerio y luego se inscribirán las planchas para la conformación del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Comité de Apelaciones.



Pasados los 15 minutos del receso se retoma la Asamblea y se procede a verificar que planchas se han presentado a la mesa directiva. El Presidente de la Asamblea comenta a los Asambleístas que se han presentado dos planchas para integrar el Consejo de Administración.

El Presidente de la mesa directiva solicita a la Junta de Vigilancia que se verifique cuantos asociados hay presentes a lo que respondieron que hay 189 asociados presentes; ya que dos se ausentaron por calamidad doméstica. El Sr. William Galvis López da lectura a los siguientes nombres:

### **PLANCHA No.1**

#### **PRINCIPALES**

HÉCTOR MARIO DURAN VAHOS  
HENRY ROMERO MORENO  
LIBARDO COBO  
ROLANDO ZUÑIGA BOLAÑOS  
ERDULFO MARTÍNEZ

#### **CEDULA No.**

16.264.859 DE PALMIRA  
16.274.269 DE PALMIRA  
16.247.569 DE PALMIRA  
16.266.569 DE PALMIRA  
14.881.602 DE BUGA

#### **SUPLENTES**

WILLIAN GALVIS LOPEZ  
CESAR AUGUSTO ARANGO RIVERA  
CARLOS NOE GAVIRIA HENAO  
ADOLFO LEON MARIN  
CARLOS ALBERTO GUARIN ARANZAZU

16.257.539 DE PALMIRA  
94.326.336 DE PALMIRA  
16.251.949 DE EL CERRITO  
16.257.177 DE PALMIRA  
94.305.685 DE PALMIRA

### **PLANCHA NO.2**

#### **PRINCIPALES**

JHON JAIRO VELASQUEZ MONTENGRO  
FRANKLIN GERMAN MORALES  
HERNAN VASQUEZ  
NELSON JAIRO ESCOBAR SALDARRIAGA  
EDGAR ACOSTA DEL CAMPO

#### **CEDULA No.**

16.259.568 DE PALMIRA  
75.049.131 DE AGUADAS C.  
16.264.307 DE PALMIRA  
16.276.251 DE PALMIRA  
6.327.262 DE GUACARI

#### **SUPLENTES**

ARLEY DIAZ MARTINEZ  
SEGUNDO ARGEMIRO SOLARTE DIAZ  
OMAR RAMIREZ CORREA  
NORVEY DIAZ ROSERO  
EDIS GLORIA ESPAÑA

16.270.691 DE PALMIRA  
18.155.280 DE VALLE DEL G.  
16.859.334 DE EL CERRITO  
16.265.677 DE PALMIRA  
66.653.872 DE EL CERRITO





El Presidente de la Asamblea previa aceptación de cada una de las personas inscritas somete a consideración de la Asamblea las dos planchas presentadas para conformación del Consejo de Administración; las cuales fueron elegidas mediante papeletas secretas que se escrutaron aplicando el sistema del cociente electoral como lo dice el artículo No. 83 de los estatutos de la cooperativa quedando así:

Se realiza la votación donde la Junta de Vigilancia y la Revisora Fiscal, se encuentran presentes para que verifiquen que todo se encuentra de manera legal; a las 11:40 am se empieza el conteo de votos dando el siguiente resultado:

De un total de 189 asociados asistentes al momento de la votación; 126 votos fueron para la plancha No. 1 y 57 votos para la plancha No. 2, se registran 4 votos en blanco y 2 votos nulos. Aplicando el cociente electoral la plancha 1 obtuvo 3.33 es decir 3 renglones y la plancha 2 obtuvo 1.5 es decir 2 renglones. Quedando conformado el Consejo de administración de la siguiente manera:

#### **PRINCIPALES**

HÉCTOR MARIO DURAN VAHOS  
HENRY ROMERO MORENO  
LIBARDO COBO  
JHON JAIRO VELASQUEZ MONTENGRO  
FRANKLIN GERMAN MORALES

#### **CEDULA No.**

16.264.859 DE PALMIRA  
16.274.269 DE PALMIRA  
16.247.569 DE PALMIRA  
16.259.568 DE PALMIRA  
75.049.131 DE AGUADAS C.

#### **SUPLENTE**

WILLIAN GALVIS LOPEZ  
CESAR AUGUSTO ARANGO RIVERA  
CARLOS NOE GAVIRIA HENAO  
ARLEY DIAZ MARTINEZ  
SEGUNDO ARGEMIRO SOLARTE DIAZ

16.257.539 DE PALMIRA  
94.326.336 DE PALMIRA  
16.251.949 DE EL CERRITO  
16.270.691 DE PALMIRA  
18.155.280 VALLE DEL GUAMUEZ

Se somete a consideración la conformación del Consejo de Administración elegido por planchas aplicando el cociente electoral y es aprobado por unanimidad.

El doctor Héctor Mario Duran aprovecha la oportunidad para invitar a los asambleístas que deseen pertenecer a algún Comité que lo manifiesten para ser incluidos.

### **10. ELECCIÓN DE LA JUNTA DE VIGILANCIA.**

El señor Presidente de la Asamblea comenta a los Asambleístas que se ha presentado una plancha para integrar la Junta de vigilancia, a consideración esta plancha previa aceptación de cada una de las personas inscritas.



**PRINCIPALES:**

ARMANDO HURTADO SANCHEZ  
LUIS FERNANDO CRUZ GUTIERREZ  
MARIO ALBERTO MORALES HOYOS

**CEDULA No.**

16.269.177 DE PALMIRA  
94.308.571 DE PALMIRA  
16.282.185 DE PALMIRA

**SUPLENTES:**

JUAN DAVID DIAZ BERNAL  
JEISON STEVEN BUENO CAMACHO  
JESUS LEIVA ENCINALES

1.113.637.014 DE PALMIRA  
1.113.654.078 DE PALMIRA  
16.270.374 DE PALMIRA

Se somete a consideración la elección de los miembros de la Junta de Vigilancia y se aprueba por unanimidad.

**11. ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL PRINCIPAL, SUPLENTE, FIJACIÓN DE HONORARIOS.**

Hace uso de la palabra el presidente de la Asamblea y manifiesta que a la Cooperativa no ha llegado ninguna propuesta ni hoja de vida para Revisor Fiscal y en consideración de ello, le pregunta a la doctora Eva Julia Hernández Salazar si desea continuar en la Cooperativa acompañándonos otro período, a lo que ella responde afirmativamente.

El señor Presidente propone a los Asambleístas la elección de la doctora Eva Julia Hernández Salazar identificada con cedula No. 31.152.801, como Revisora Fiscal principal. Se somete a consideración y se aprueba por unanimidad.

El presidente manifiesta que la revisora fiscal principal postula como su suplente a la doctora Martha Isabel Lozano Fernández identificada con cedula de ciudadanía No. 66.766.461 indicando que esto es de Ley y que el suplente actuaría como principal en ausencias temporales en caso de enfermedad, licencias etc. De la Revisora Fiscal

Se somete a consideración el nombramiento de la revisora fiscal suplente y se aprueba por unanimidad.

**Asignación de Honorarios de la Revisora Fiscal.**

Se propone fijar los honorarios a la Revisora Fiscal para el periodo abril 2023 al 31 de marzo de 2024, en un millón seiscientos veinte mil pesos mensuales (\$1.620.000).

El presidente somete a consideración el incremento de los honorarios a la Revisora Fiscal, fijándose en \$1.620.000 del primero de Abril de 2023 al 31 de Marzo de 2024 y es aprobado por unanimidad.



## 12. ELECCIÓN DEL COMITÉ DE APELACIONES

El señor presidente de la Asamblea manifiesta a los Asambleístas que este Comité realmente es poco el trabajo que tiene ya que el comportamiento de los asociados con la empresa ha sido bueno. Esta es la segunda instancia de los asociados cuando tienen algún proceso disciplinario o sancionatorio en la Cooperativa.

Se postulan las siguientes personas:

### COMO PRINCIPALES

ADOLFO LEON MARIN CAICEDO  
LUIS ARTURO ROBAYO RIVERA  
JULIETH ANDREA GUERRERO VILLAMARIN

### CEDULA No.

16.257.177 de Palmira  
16.857.731 de El cerrito  
66.785.804 de Palmira

### COMO SUPLENTES

ANTONIO MORA LENIS  
EDGAR GEOVANNY RUIZ PULIDO  
OSCAR JAVIER SAAVEDRA ALVARADO

### CEDULA No.

16.276.879 de Palmira  
94.319.626 de Palmira  
16.263.784 de Palmira

Puesto en consideración de la Asamblea se aprueba por unanimidad

## 13. REFORMA DEL ESTATUTO

El Consejo de Administración presenta ante la Asamblea una serie de cambios en los estatutos en donde se eliminan algunos artículos y otros se modifican, este proyecto fue enviado a las Asociados para su estudio:

ESTA ASI	QUEDA ASI
<p><b>Artículo 1º.</b> La entidad regida por los presentes Estatutos, por el derecho colombiano y por los principios universales del Cooperativismo, es una Cooperativa de Transportadores sin ánimo de lucro, de responsabilidad limitada y número de asociados y patrimonio social variable e ilimitado, se denominara COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES PALMERAS <b>LTDA.</b> "Cootranspal" y tiene personería jurídica reconocida por el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativa, Departamento Administrativo de la Economía Solidaria (DANSOCIAL) mediante la resolución N.º 00311 del 11 de mayo de 1967.</p>	<p><b>Artículo 1º.</b> La entidad regida por los presentes Estatutos, por el derecho colombiano y por los principios universales del Cooperativismo, es una Cooperativa de Transportadores sin ánimo de lucro y número de asociados y patrimonio social variable e ilimitado, se denominara COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES PALMERAS "Cootranspal" y tiene personería jurídica reconocida por el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativa, Departamento Administrativo de la Economía Solidaria (DANSOCIAL) mediante la resolución N.º 00311 del 11 de mayo de 1967.</p>

<p><b>Artículo 5º.</b> La Cooperativa se regirá por la ley 79 de 1988 y sus decretos reglamentarios, por los presentes estatutos, por las disposiciones de LA SUPERSOLIDARIA o la entidad que haga sus veces y en general por las normas de derecho común aplicables a su condición de persona jurídica.</p>	<p><b>Artículo 5º.</b> La Cooperativa se regirá por la ley 79 de 1988 y sus decretos reglamentarios, por el presente estatuto, por las disposiciones de <b>La Superintendencia de Puertos y Transportes</b> o la entidad que haga sus veces y en general por las normas de derecho común aplicables a su condición de persona jurídica</p>
<p><b>Artículo 6º</b> 1. Organizar el transporte público terrestre automotor de pasajeros en la modalidad de vehículos tipo taxi individual, colectivos y transporte de especial. Transporte de carga en la modalidad de camiones, camionetas, motocarros de carga y para encomienda, en las mejores condiciones para el usuario y el asociado conforme a las disposiciones del Gobierno Nacional para cada rama de transporte.</p>	<p><b>Artículo 6º</b> 1. Organizar el transporte público terrestre automotor de pasajeros cuando se encuentre habilitado en cualquiera de las siguientes modalidades: vehículos tipo taxi individual, colectivos y Transporte de carga en la modalidad de camiones, camionetas, en las mejores condiciones para el usuario y el asociado conforme a las disposiciones del Gobierno Nacional para cada rama de transporte.</p>
<p><b>Artículo 7º</b> 6. Establecer su propio sistema de radiocomunicaciones destinado al servicio de transportes.</p>	<p><b>Artículo 7º</b> 6. Prestación de servicios de telecomunicaciones a la comunidad en general conforme a las normas vigentes en especial la ley 1341 de 2009 o a las que lo modifiquen aclaren o reformen.</p>
<p><b>Artículo 9º</b> 1. Fomentar el incremento de los aportes entre sus asociados, lo cual permite ampliar cupo de créditos.</p>	<p><b>Artículo 9º</b> 1. Eliminar</p>
<p><b>Artículo 9º</b> 3. Servir de intermediario con entidades de crédito y realizar cualquier otra operación complementaria de las anteriores dentro de las leyes vigente y los principios cooperativos.</p>	<p><b>Artículo 9º</b> 3. Eliminar</p>
<p><b>Artículo 14º.</b> Sin excepción, ninguno de los asociados, empleados de la Cooperativa y las personas con cargo de dirección, administración o vigilancia, podrá obtener préstamos o beneficios similares que excedan el tope establecido en el</p>	<p><b>Artículo 14º.</b> Los asociados, empleados de la Cooperativa y las personas con cargo de dirección, administración o vigilancia, podrán obtener préstamos que excedan el tope establecido en el reglamento de</p>



reglamento de crédito.	crédito. Previo análisis y aprobación del Consejo de Administración.
<p><b>Artículo 15º.</b> Esta sección tendrá por objeto:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Contratar para sus asociados servicios de asistencia médica, farmacéutica, odontológica, de hospitalización y funeraria.</li> <li>2. Conceder becas a sus asociados y familiares.</li> <li>3. Establecer un fondo que permita la prestación de auxilios con carácter solidario para los asociados.</li> </ol>	<p><b>Artículo 15º.</b> Esta sección tendrá por objeto:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Celebrar convenios para sus asociados de servicios de asistencia médica, farmacéutica, odontológica, de hospitalización y funeraria.</li> <li>2. Eliminar</li> <li>3. Establecer fondos que permitan la prestación de auxilios con carácter solidario para los asociados.</li> </ol>
<p><b>Artículo 21º</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ser propietario de uno o más vehículos automotores de servicio público en la modalidad de vehículos tipo taxis individual, colectivos y de transporte especial vinculados a la cooperativa y estar domiciliados dentro del territorio de operaciones de la cooperativa.</li> </ol>	<p><b>Artículo 21º</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ser propietario de uno o más vehículos automotores de servicio público en la modalidad de vehículos tipo taxis vinculados a la cooperativa.</li> </ol>
<p><b>Artículo 21º</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>5. Por cada vehículo adicional de propiedad del asociado, se pagará únicamente el valor del contrato de administración mensual correspondiente</li> </ol>	<p><b>Artículo 21º</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>5. Por cada vehículo adicional de propiedad del asociado, se pagará únicamente el valor del contrato de afiliación.</li> </ol>
<p><b>Artículo 21º</b> <b>PARÁGRAFO 2.</b> Los vehículos taxis o de transporte especial de propiedad de los asociados, estarán vinculados a la Cooperativa por contrato de afiliación por un tiempo mínimo de un (1) año, renovable indefinidamente, o por el término de la vigencia de la Tarjeta de Operación.</p>	<p><b>Artículo 21º</b> <b>PARÁGRAFO 2.</b> Los vehículos taxis de propiedad de los asociados, estarán vinculados a la Cooperativa por contrato de administración por un tiempo mínimo de un (1) año, renovable indefinidamente, o por el término de la vigencia de la Tarjeta de Operación.</p>
<p><b>Artículo 22º.</b> El Consejo de Administración determinará mediante reglamento especial los requisitos generales y particulares que deben cumplir las personas jurídicas, con sentido social y sin ánimo de lucro, para ser admitidas como asociados.</p>	<p><b>Artículo 22º.</b> Las personas jurídicas para ser admitidas como asociados de la Cooperativa deberán presentar: Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, el Rut, copia de la cedula de ciudadanía del representante legal.</p>
<p><b>Artículo 25º.</b> <b>PARÁGRAFO 2.</b> Por circunstancias técnicas o jurídicas y previa solicitud al Consejo de</p>	<p><b>Artículo 25º.</b> <b>PARÁGRAFO 2.</b> Por circunstancias técnicas o jurídicas y previa solicitud al Consejo de</p>



<p>Administración, este podrá prorrogar el plazo hasta por seis (6) meses más para la reposición del vehículo en la Cooperativa.</p> <p><b>PARAGRAFO 6.</b> Nuevo</p>	<p>Administración, este podrá prorrogar el plazo hasta por seis (6) meses más para la reposición del vehículo en la Cooperativa, siempre y cuando el asociado haga su solicitud por escrito.</p> <p><b>PARAGRAFO 6.</b> En caso de fallecimiento de un asociado los herederos tendrán 6 meses para adelantar la debida sucesión y presentar a quien fue asignado el vehículo, so pena de solicitar la desvinculación administrativa ante el organismo de tránsito.</p>
<p><b>Artículo 28º.</b> 1. Hacer solicitud al Consejo de Administración después de tres (3) meses de retiro.</p>	<p><b>Artículo 28º.</b> 1. Hacer solicitud al Consejo de Administración.</p>
<p><b>Artículo 31º</b> 7. Por cambiar la finalidad de los recursos financieros obtenidos por la Cooperativa.</p>	<p><b>Artículo 31º</b> 7. Eliminar</p>
<p><b>Artículo 41º.</b> Aceptado el retiro voluntario o forzoso o confirmada la exclusión o producido el fallecimiento del asociado, la Cooperativa dispondrá de un plazo máximo de ciento veinte (120) días para proceder a la devolución de aportes sociales. El Consejo de Administración deberá expedir el reglamento en que se fije el procedimiento para satisfacer las obligaciones, sin que éste sobrepase el término establecido anteriormente.</p>	<p><b>Artículo 41º.</b> Aceptado el retiro voluntario o forzoso o confirmada la exclusión o producido el fallecimiento del asociado, la Cooperativa dispondrá de un plazo máximo de ciento ochenta (180) días para proceder a la devolución de aportes sociales. El Consejo de Administración deberá expedir el reglamento en que se fije el procedimiento para satisfacer las obligaciones, sin que éste sobrepase el término establecido anteriormente.</p>
<p><b>Artículo 44º.</b> Si dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha del balance en que se reflejaron las pérdidas, la Cooperativa no demuestra recuperación económica que permita la devolución de los aportes retenidos a los asociados retirados, la siguiente asamblea deberá resolver sobre el procedimiento para la cancelación de las pérdidas, previo concepto favorable de la SUPERSOLIDARIA.</p>	<p><b>Artículo 44º.</b> Si dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha del balance en que se reflejaron las pérdidas, la Cooperativa no demuestra recuperación económica que permita la devolución de los aportes retenidos a los asociados retirados, la siguiente asamblea deberá resolver sobre el procedimiento para la cancelación de las pérdidas, previo concepto favorable de la Superintendencia de puertos y transporte.</p>
<p><b>Artículo 69º.</b> La Asamblea General será la suprema autoridad de la Cooperativa y sus decisiones serán obligatorias para la totalidad de los asociados de la misma,</p>	<p><b>Artículo 69º.</b> La Asamblea General será la suprema autoridad de la Cooperativa y sus decisiones serán obligatorias para la totalidad de los asociados de la misma,</p>





siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutarias.	siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutarias. Su realización podrá ser presencial y/o virtual.
<b>Artículo 88º.</b> El Presidente o secretario enviarán a la SUPERSOLIDARIA dentro de los diez (10) días siguientes a la reunión copia debidamente firmada y aprobada del acta de la Asamblea respectiva.	<b>Artículo 88º.</b> El Presidente o Secretario del Consejo de Administración enviarán a la Superintendencia de Puertos y Transporte junto con los informes financieros copia debidamente firmada y aprobada del acta de la Asamblea respectiva.
<b>Artículo 90º.</b> Si, no obstante, esta segunda convocatoria, la Asamblea no se realizara por falta de quórum, este hecho será puesto en conocimiento de la SUPERSOLIDARIA para que tome las medidas de ley que sean pertinentes.	<b>Artículo 90º.</b> Sí, no obstante, esta segunda convocatoria, la Asamblea no se realizará por falta de quórum, este hecho será puesto en conocimiento de la Superintendencia de Puertos y Transporte para que tome las medidas de ley que sean pertinentes.
<b>Artículo 91º.</b> La Asamblea se reunirá en cualquier lugar del Valle del Cauca donde la Cooperativa tenga sede, el día, a la hora y en lugar indicado en la convocatoria.	<b>Artículo 91º.</b> El sitio de realización de la Asamblea ordinario o extraordinaria será el que el Consejo de Administración determine, el día y hora determinado en la convocatoria.
<b>Artículo 95º.</b> PARÁGRAFO 1º. En la sesión de instalación o inauguración del nuevo Consejo de Administración, se nombrará Gerente, suplente del Gerente, Secretario General, Contador, Tesorero y Administradores de Sucursales.	<b>Artículo 95º.</b> PARÁGRAFO 1º. En la sesión de instalación del Consejo de Administración, se nombrará Gerente, suplente del Gerente y Administradores de Sucursales o agencias.
<b>Artículo 99º.</b> El Gerente, Revisor Fiscal y los Empleados de la Cooperativa, podrán asistir a las reuniones del Consejo siempre que fueren previamente citados con derecho a voz, pero sin voto.	<b>Artículo 99º.</b> El Gerente, asociados y los Empleados de la Cooperativa, podrán asistir a las reuniones del Consejo siempre que fueren previamente citados con derecho a voz, pero sin voto.
<b>Artículo 100º.</b> El secretario levantará las actas de las reuniones del Consejo en las cuales dejará constancia de todo lo actuado en cada reunión. La copia del acta si se han efectuado nombramientos deberá ser enviada a la SUPERSOLIDARIA, dentro de los diez (10) días hábiles debidamente suscrita por el Presidente y el Secretario del Consejo.	<b>Artículo 100º.</b> El secretario levantará las actas de las reuniones del Consejo en las cuales dejará constancia de todo lo actuado en cada reunión. La copia del acta si se han efectuado nombramientos objeto de registro deberá ser enviada a la Cámara de comercio, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes debidamente suscrita por el Presidente y el Secretario del Consejo.



<p><b>Artículo 104°.</b></p> <p>8. Nombrar al Gerente o reelegirlo cada año, al suplente del gerente, al tesorero, al contador y al secretario general de la cooperativa y también a los comités especiales que sean creados.</p> <p>9. Fijar la cuantía de las fianzas que deba otorgar el Gerente, el Tesorero y los demás empleados que a su juicio deban garantizar su manejo acorde con las normas pertinentes establecidas por la SUPERSOLIDARIA o la entidad que haga sus veces.</p>	<p><b>Artículo 104°.</b></p> <p>8. Nombrar al Gerente o reelegirlo cada año, al suplente del gerente y también a los comités especiales que sean creados.</p> <p>9. Fijar la cuantía de las pólizas de manejo que deba otorgar el Gerente, el Tesorero y los demás empleados que a su juicio deban garantizar su manejo acorde con las normas pertinentes establecidas por la Superintendencia de Puertos y Transporte o la entidad que haga sus veces.</p>
<p><b>Artículo 104°.</b></p> <p>21. Sancionar con multas en dinero hasta de cinco días (5) de salario mínimo legal vigente, a los asociados y afiliados que infrinjan las normas Cooperativas fijadas en los estatutos, los reglamentos generales y los reglamentos de servicios o de comunicaciones para vehículos con radioteléfonos. El consejo de administración reglamentara el cobro de las multas.</p> <p>Los dineros recaudados por concepto de multas, serán destinados al fondo de solidaridad de la cooperativa, para fines sociales y deportivos de sus asociados.</p>	<p><b>Artículo 104°.</b></p> <p>21. Sancionar con multas en dinero hasta de cinco días (5) de salario mínimo legal vigente a los asociados y afiliados que infrinjan las normas Cooperativas fijadas en el estatuto, reglamentos generales y los reglamentos de servicios o de comunicaciones para vehículos con radioteléfono u otro sistema de comunicación. El consejo de administración reglamentara el cobro de las multas Los dineros recaudados por concepto de multas, serán destinados al fondo de solidaridad de la Cooperativa, para fines sociales y deportivos de sus asociados</p>
<p><b>Artículo 105°.</b> La Cooperativa contará con un Gerente y su suplente, nombrados por el Consejo de Administración, para periodos de un (1) año y podrá ser reelegido o removido libremente por el Consejo de Administración; será el representante legal de la Cooperativa y el ejecutor de las decisiones de la Asamblea General de Asociados y del Consejo de Administración; será el órgano de comunicación de la entidad con los asociados y con terceros; tendrá bajo su dependencia a los empleados de la Cooperativa y vigilará el cumplimiento de las leyes y de las disposiciones de la SUPERSOLIDARIA o la</p>	<p><b>Artículo 105°.</b> La Cooperativa contará con un Gerente y su suplente, nombrados por el Consejo de Administración, para periodo de un (1) año y podrá ser reelegido o removido libremente por el Consejo de Administración; será el representante legal de la Cooperativa y el ejecutor de las decisiones de la Asamblea General de Asociados y del Consejo de Administración; será el órgano de comunicación de la entidad con los asociados y con terceros; tendrá bajo su dependencia a los empleados de la Cooperativa y vigilará el cumplimiento de las leyes y de las disposiciones de la Superintendencia de</p>





entidad que haga sus veces.	Puertos y Transporte o la entidad que haga sus veces.
<p><b>Artículo 106°.</b>  PARÁGRAFO 1º. El Gerente entrará a ejercer el cargo una vez acepte dicho nombramiento, presente la fianza o póliza de manejo y cumplimiento establecido por la SUPERSOLIDARIA o la entidad que haga las veces y tome posesión del cargo ante el Consejo de Administración y conservará tal carácter hasta cuando se cancele su inscripción ante la Cámara de Comercio y la SUPERSOLIDARIA.</p>	<p><b>Artículo 106°.</b>  PARÁGRAFO 1º. El Gerente entrará a ejercer el cargo una vez acepte dicho nombramiento, se registre en la Cámara de Comercio y tome posesión del cargo ante el Consejo de Administración y conservará tal carácter hasta cuando se cancele su inscripción ante la Cámara de Comercio y Superintendencia de Puertos y Transporte.</p>
<p><b>Artículo 108°.</b>  9. Tramitar y registrar ante la SUPERSOLIDARIA y la Cámara de Comercio o la entidad que haga sus veces, las reformas estatutarias que sean aprobadas por la Asamblea general, y dirigir las relaciones públicas de la Cooperativa, en especial con las organizaciones del movimiento cooperativo y sus asociados.</p>	<p><b>Artículo 108°.</b>  9. Tramitar y registrar ante la Cámara de Comercio y la Superintendencia de Puertos y Transporte y/o la entidad que haga sus veces, las reformas estatutarias que sean aprobadas por la Asamblea general, y dirigir las relaciones públicas de la Cooperativa, en especial con las organizaciones del movimiento cooperativo y sus asociados.</p>
<p><b>Artículo 118°.</b>  3. Verificar la exactitud de las cuentas y balances mensuales, semestrales y finales que se hagan acompañados de un informe o dictamen, los cuales debe autorizar con su firma.  5. Colaborar con la SUPERSOLIDARIA o con las entidades gubernamentales que ejerzan el control de la Cooperativa y rendirles los informes a que haya lugar o que le sean solicitados.  6. Velar por que se lleve regularmente la contabilidad de la Cooperativa, las actas de las reuniones de la Asamblea General, del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia, y se conserven debidamente la correspondencia o los comprobantes de cuentas, impartiendo las instrucciones</p>	<p><b>Artículo 118°.</b>  3. Verificar la exactitud de las cuentas y balances mensuales, semestrales y finales que se hagan acompañados de un informe o recomendaciones y cuando corresponda dictaminar, los cuales debe autorizar con su firma.  5. Colaborar con la Superintendencia de Puertos y Transporte y Mintic o con las entidades gubernamentales que ejerzan el control de la Cooperativa y rendirles los informes a que haya lugar o que le sean solicitados.  6. Velar por que se lleve regularmente la contabilidad de la Cooperativa de acuerdo a los marcos normativos, las actas de las reuniones de la Asamblea General, del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia, y se conserven debidamente la correspondencia o los comprobantes</p>

<p>necesarias para tal fin.</p> <p>7. Rendir a la Asamblea General un análisis pormenorizado de los estados financieros, examinar todos los inventarios, libros de la Cooperativa, realizar arqueos de caja, verificar la existencia real de todos los valores y bienes de la Cooperativa y velar por que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos o de los que ella tenga a cualquier título.</p> <p>8. Velar por que todos los libros de la Cooperativa estén al día y de acuerdo con los planes cooperativos, aprobados por el Consejo de Administración y conforme a las normas que sobre la materia ordene la SUPERSOLIDARIA o las entidades que haga sus veces, los demás que se fijen en los reglamentos de la Cooperativa, teniendo en cuenta las atribuciones asignadas a los contadores públicos de acuerdo con la ley que regula el ejercicio de la profesión.</p>	<p>de cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tal fin de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>7. Rendir a la Asamblea General un dictamen de los estados financieros, examinar todos los inventarios, libros de la Cooperativa, realizar arqueos de caja, verificar la existencia real de todos los valores y bienes de la Cooperativa y velar por que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos o de los que ella tenga a cualquier título.</p> <p>8. Velar porque todos los libros oficiales de contabilidad y de actas de la Cooperativa estén al día y conforme a las normas establecidas en los marcos normativos que sobre la materia ordene la Superintendencia de Puertos y Transporte o las entidades que haga sus veces, los demás que se fijen en los reglamentos de la Cooperativa, teniendo en cuenta las atribuciones asignadas a los contadores públicos de acuerdo con la ley que regula el ejercicio de la profesión.</p>
<p><b>Artículo 121°.</b> Cuando las circunstancias lo exijan a juicio de la Asamblea o del Consejo de Administración, el Revisor Fiscal podrá tener auxiliares u otros colaboradores nombrados y removidos libremente por el Gerente, que obrarán bajo la dirección y responsabilidad del Consejo de Administración, y con las remuneraciones que fije la Asamblea General o el Consejo de Administración.</p>	<p><b>Artículo 121°.</b> Eliminar</p>
<p><b>Artículo 129°.</b> Del Tesorero. La Cooperativa tendrá un Tesorero nombrado por el Consejo de Administración, para periodos de un (1) año; podrá ser reelegido o removido libremente y deberá otorgar fianza en la cuantía establecida por el Dansocial o la entidad que haga sus veces.</p>	<p><b>Artículo 129°.</b> Eliminar</p>
<p><b>Artículo 130°.</b> Son Funciones del Tesorero</p>	<p><b>Artículo 130°.</b> Eliminar</p>





las siguientes:

1. Atender el movimiento de los caudales, percibidos todos los ingresos y efectuando los pagos que ordene la Gerencia con sus respectivos soportes.
2. Consignar diariamente en las cuentas bancarias de la Cooperativa los fondos recaudados por los diferentes conceptos y firmar con el Gerente los cheques que se giren contra dichas cuentas.
3. Elaborar, firmar, legajar y conservar los comprobantes de caja, pasar diariamente la relación al Gerente y al Contador sobre los ingresos y egresos de los fondos.
4. Suministrar a la Gerencia, al Contador y al Revisor Fiscal todos los informes y comprobantes necesarios para los asientos de contabilidad y trámites pertinentes.
5. Facilitar al Revisor Fiscal, a los miembros de la Junta de Vigilancia y a los visitadores de la SUPERSOLIDARIA o de la entidad que haga sus veces, los libros y documentos a su cargo para efectos de los arqueos y revisiones que juzguen necesarios.
6. Cumplir las disposiciones que sean de su competencia, dictadas por el Consejo de Administración, la Gerencia, la SUPERSOLIDARIA o la entidad que haga sus veces.
7. Las demás funciones inherentes a su cargo que le asignen el Consejo de Administración o el Gerente.

PARÁGRAFO. Diariamente, con intervención de un empleado de contabilidad se producirá en la Cooperativa el corte de cuentas, elaborando un boletín de caja, con la relación de las novedades del día perfectamente cuadradas conteniendo por lo menos los siguientes datos:  
- Fecha

PARAGRAFO Eliminar

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro total de caja</li> <li>- Número y valor de las facturas anuladas.</li> <li>- Facturas de venta de contado (en efectivo y en cheques)</li> <li>- Recibos de caja por créditos anteriores.</li> <li>- El valor y fecha de la consignación respectiva.</li> </ul>	
<p><b>Artículo 131°.</b> Del Contador La Cooperativa tendrá un Contador, nombrado por el Consejo de Administración para períodos de un (1) año, pudiendo ser reelegido o removido libremente, quien es el encargado de ejecutar todas las operaciones de contabilidad, conforme a las normas establecidas por la ley y por la SUPERSOLIDARIA o la entidad que haga sus veces.</p>	<p><b>Artículo 131°.</b> Eliminar</p>
<p><b>Artículo 136°.</b> 4. Colaborar en todas las campañas de promociones y fomento de la SUPERSOLIDARIA.</p>	<p><b>Artículo 136°.</b> 4. Colaborar en todas las campañas de promociones y fomento de la superintendencia de puertos y transporte.</p>
<p><b>Artículo 153°.</b> Al finalizar el mes de diciembre de cada año, se hará inventario y balance general de las operaciones llevadas a cabo durante el ejercicio. Estas labores serán desarrolladas por el Gerente, el Revisor Fiscal y el Contador, para luego, una vez terminadas, someterlos a la aprobación en primera instancia de la Asamblea General y posteriormente a la SUPERSOLIDARIA.</p>	<p><b>Artículo 153°.</b> Al finalizar el mes de diciembre de cada año, se hará inventario y balance general de las operaciones llevadas a cabo durante el ejercicio. Estas labores serán desarrolladas por el Gerente, el Revisor Fiscal y el Contador, para luego, una vez terminadas, someterlos a la aprobación en primera instancia de la Asamblea General y posteriormente a la superintendencia de puertos y transporte.</p>
<p><b>Artículo 165°.</b> La fusión o incorporación requerirán el reconocimiento de la SUPERSOLIDARIA para lo cual, las cooperativas interesadas deberán presentar los nuevos estatutos y todos los antecedentes y documentos referentes a la fusión o a la incorporación.</p>	<p><b>Artículo 165°.</b> La fusión o incorporación requerirán el reconocimiento de la superintendencia de puertos y transporte para lo cual, las cooperativas interesadas deberán presentar los nuevos estatutos y todos los antecedentes y documentos referentes a la fusión o a la incorporación.</p>
<p><b>Artículo 167°.</b> En los casos previstos en los numerales 2,5 y 6 del <b>Artículo</b> anterior, la SUPERSOLIDARIA, dará a la cooperativa un plazo de acuerdo con lo establecido en la norma reglamentaria, para que se subsane</p>	<p><b>Artículo 167°.</b> En los casos previstos en los numerales 2,5 y 6 del <b>Artículo</b> anterior, la superintendencia de puertos y transporte, dará a la Cooperativa un plazo de acuerdo con lo establecido en la norma</p>



<p>la causal, o para que, en el mismo término, convoque a Asamblea General con el fin de acordar la disolución. Si transcurrido dicho término, la cooperativa no demuestra haber subsanado la causal o no hubiere reunido asamblea, la SUPERSOLIDARIA decretará la disolución y nombrará liquidador o liquidadores.</p>	<p>reglamentaria, para que se subsane la causal, o para que, en el mismo término, convoque a Asamblea General con el fin de acordar la disolución. Si transcurrido dicho término, la cooperativa no demuestra haber subsanado la causal o no hubiere reunido asamblea, la superintendencia de puertos y transporte decretará la disolución y nombrará liquidador o liquidadores.</p>
<p><b>Artículo 168°.</b> Cuando la Asamblea General o la SUPERSOLIDARIA, en su caso, decreta la disolución de la cooperativa, designará uno o varios liquidadores con sus respectivos suplentes, sin exceder de tres (3) si la Asamblea General no lo hiciera en el acto que decreta la disolución o dentro de los treinta (30) días siguientes. En el acto de la designación se señalará al liquidador o liquidadores el plazo para cumplir su mandato. La aceptación del encargo, la prestación de la fianza que fuere señalada y la posesión deberán realizarse dentro de los treinta (30) días siguientes a la comunicación del nombramiento.</p>	<p><b>Artículo 168°.</b> Cuando la Asamblea General o la superintendencia de puertos y transporte, en su caso, decreta la disolución de la Cooperativa, designará uno o varios liquidadores con sus respectivos suplentes, sin exceder de tres (3) si la Asamblea General no lo hiciera en el acto que decreta la disolución o dentro de los treinta (30) días siguientes. En el acto de la designación se señalará al liquidador o liquidadores el plazo para cumplir su mandato. La aceptación del encargo, la prestación de la fianza que fuere señalada y la posesión deberán realizarse dentro de los treinta (30) días siguientes a la comunicación del nombramiento.</p>
<p><b>Artículo 175°.</b> La reforma de los estatutos sólo podrá hacerse en Asamblea General mediante el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los Asociados que constituyen el quórum reglamentario y será sancionada por la SUPERSOLIDARIA y registrada por la Cámara de Comercio.</p>	<p><b>Artículo 175°.</b> La reforma del estatuto sólo podrá hacerse en Asamblea General mediante el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los Asociados que constituyen el quórum reglamentario y será sancionada por la superintendencia de puertos y transporte y registrada en la Cámara de Comercio.</p>
<p><b>Artículo 176°.</b> Para el control de legalidad de la reforma de estatutos por parte de la SUPERSOLIDARIA, se requiere cumplir con los siguientes requisitos: 1. Documento escrito dirigido a la SUPERSOLIDARIA o la entidad que haga sus veces, solicitando el correspondiente estudio de legalidad de la reforma del estatuto, firmado por el Gerente.</p>	<p><b>Artículo 176°.</b> Para el control de legalidad de la reforma del estatuto por parte de la superintendencia de puertos y transporte, se requiere cumplir con los siguientes requisitos: 1. Documento escrito dirigido a la superintendencia de puertos y transporte o la entidad que haga sus veces, solicitando el correspondiente estudio de legalidad de la reforma del</p>



<p>Artículo 177°. Los casos no previstos en estos estatutos o en las reglamentaciones internas de la Cooperativa se resolverán conforme a las leyes cooperativas y sus reglamentaciones en vigencia, a la doctrina y la jurisprudencia, a los principios cooperativos generalmente aceptados, a las órdenes emanadas de la SUPERSOLIDARIA o la entidad que haga sus veces, de conformidad con el derecho común aplicable a las Cooperativas en su condición de personas jurídicas.</p> <p>La presente reforma estatutaria, que deroga las disposiciones que le sean contrarias, fue aprobada por la Asamblea General de Asociados de la Cooperativa de Transportadores Palmeras Ltda. COOTRANSPAL, realizada el 11 de marzo del 2012 y rige a partir de la fecha en que sea sancionada por la SUPERSOLIDARIA o la entidad que haga sus veces, inscrita en la Cámara de Comercio y publicada por COOTRANSPAL a sus asociados</p>	<p>estatuto, firmado por el Gerente.</p> <p>Artículo 177°. Los casos no previstos en este estatuto o en las reglamentaciones internas de la Cooperativa se resolverán conforme a las leyes cooperativas y sus reglamentaciones en vigencia, a la doctrina y la jurisprudencia, a los principios cooperativos generalmente aceptados, a las órdenes emanadas de la superintendencia de puertos y transporte o la entidad que haga sus veces, de conformidad con el derecho común aplicable a las Cooperativas en su condición de personas jurídicas.</p> <p>La presente reforma estatutaria, que deroga las disposiciones que le sean contrarias, fue aprobada por la Asamblea General de Asociados de la Cooperativa de Transportadores Palmeras COOTRANSPAL, realizada el 5 de marzo del 2023 y rige a partir de la fecha en que sea sancionada por la superintendencia de puertos y transporte o la entidad que haga sus veces, e inscrita en la Cámara de Comercio y publicada por COOTRANSPAL a sus asociados.</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Toma la palabra el asociado Jhon Jairo Velásquez Montenegro y habla sobre la modificación del artículo No. 25 en el que se anexa el párrafo donde se informa que en caso de fallecimiento los herederos tendrán 6 meses para empezar a adelantar el proceso de sucesión e informa que no está de acuerdo porque lo interpreto de una manera distinta; propone que el tiempo sea 12 meses.

El presidente manifiesta que quien no esté de acuerdo con este punto levante la mano; al no haber respuesta este punto se queda como está propuesto.

El Presidente del Consejo somete a consideración la reforma del estatuto y es aprobada por 142 votos de 189 asociados presentes al momento de hacer el conteo los cuales son verificados por la Junta de Vigilancia y Revisora Fiscal.



## 14. PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES.

### PROPUESTA No. 1

Por: CONSEJO DE ADMINISTRACION

El Presidente de la Asamblea da lectura a unas propuestas planteadas por el Consejo de Administración:

Se propone un auxilio de \$15.000.000, que será el remplazo de la AP, (muerte en accidente de tránsito, muerte violenta por hurto y tentativa de hurto, incapacidad total o permanente por causa de hurto o su tentativa), el cual será para la familia del conductor que se encuentre manejando el vehículo en el momento en que se presente el lamentable deceso, a través del asociado propietario del vehículo; solo aplicará para las personas que se encuentren registradas por los asociados en la Cooperativa y tengan su documentación al día sin importar que no tenga tarjeta de control siempre que el asociado se encuentre al día con sus obligaciones para con la Cooperativa; este valor se tomara del fondo de destinación específica para pérdida total, hurto y fallecimiento. Este nuevo auxilio será reglamentado por el Consejo de Administración.

El Presidente de la asamblea sustenta esta propuesta e informa que antes teníamos una póliza AP pero que en el momento se cotiza y sale mucho más costosa por el alto grado de siniestralidad y para que paguen la indemnización la exigencia es que el conductor tenga al día la seguridad social y estadísticamente esto no se está dando; perdiendo la posibilidad de que la aseguradora cubra esta póliza que representa un valor muy alto que debe asumir la Cooperativa.

Se somete a consideración la propuesta y se aprueba por unanimidad.

### PROPUESTA No. 2

Por: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Se propone establecer una cuota mensual adicional a la administración para los asociados del El Cerrito por valor de \$60.000, obligatoria para los asociados del casco urbano y voluntaria para los asociados que trabajan en el sector rural (Placer – Santa Elena). Esta propuesta se hace con el ánimo de mejorar el servicio en esta localidad ya que hay quejas por parte de la Secretaría de Tránsito y de la Movilidad, donde nos piden que implementemos mecanismos de fácil acceso y control del usuario que permita tener un mejor control del servicio, ya que no hay un servicio fluido de taxis.

Esta propuesta abrió un amplio debate liderado por algunos asociados de la agencia del Cerrito entre ellos el señor Milton Javier Blanco Rodríguez quien manifestó que no estaban de acuerdo con esa cuota adicional, a pesar de todos los argumentos donde se les manifestó que el propósito era mejorar el servicio de transporte a través de un sistema de comunicaciones. Al no existir ánimo de los asociados de Cerrito ni Palmira, el Presidente de la mesa directiva retira dicha propuesta, dejando constancia en la presente Acta de la Asamblea que el Consejo de Administración,

el gerente y la secretaria de la agencia de el Cerrito han hecho varios intentos, durante los 21 años de existencia de la sucursal, mediante la instalación de equipos y aplicaciones, además de reuniones buscando solucionar esta problemática y no ha sido posible.

**PROPUESTA No. 3**  
**Por: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

Se propone que los valores no reclamados por el beneficio del auxilio para SOAT aprobado en la Asamblea anterior para que la Cooperativa entregara con la compra del seguro obligatorio y que no fueron reclamados, sean trasladados al Fondo de Solidaridad. Puesta en consideración de la Asamblea, se aprueba por unanimidad.

**PROPUESTA No. 4**  
**Por: VICTOR HUGO PLAZA ROJAS**

Propongo que los asociados sean más consientes sobre las problemáticas con las plataformas ilegales y la piratería ya que este servicio está cogiendo mucha fuerza y se ve poco apoyo del gremio; tener más interés tanto del propietario como los que conforman las cooperativas ya que con el poco apoyo que se ha visto en las últimas marchas que se realizaron esta problemática coge fuerza y poco a poco se está acabando el gremio; propone mejorar la calidad del servicio para combatir esta problemática. Se toma como una recomendación.

**Propuesta No.5**  
**Por: CAROLINA BAENA RODRIGUEZ**

Propongo que se abra un registro interno entre Cooperativas, donde se incluya a los conductores que terminen inadecuadamente con un vehículo, donde los propietarios podamos consultar e incluir dichas personas. Se toma como una recomendación.

**Propuesta No. 6**  
**Por: DORA ALBA ORTEGA LEMOS**

Propongo que se intervenga con la Secretaria de Tránsito del municipio de El cerrito y Palmira-Valle para que no se exija conduce entre Cerrito-Palmira y viceversa. Se toma como una recomendación para el Consejo.

**Propuesta No.7**  
**Por: ARLEY DIAZ MARTINEZ**

Propongo promover un servicio especial de taxis para damas y empresas con vehículos de alta gama y conductores con capacitación en atención al cliente. Se toma como una recomendación.





### **Propuesta No.8**

**Por: Libardo Escobar Gómez**

Propongo que la Cooperativa nos ayude con el problema de las planillas de viaje ocasional, para que al momento de viajar no nos la soliciten en el Valle del Cauca. Se toma como recomendación, sobre este tema se está trabajando.

### **Propuesta No.9**

**Por: Luz Stella Narváez Muñoz**

Que la Cooperativa se provea de repuestos básicos tales como kit de Clutch, correas de tiempo y bombas de agua para los vehículos más comerciales.

El Presidente de la asamblea le responde que anteriormente ya se han tenido repuestos en el almacén los cuales se han quedado sin vender y en este momento se encuentran en bodega 2. Hoy en día tenemos convenios con algunos distribuidores de repuestos. Los asociados solicitan la autorización en el almacén y les realizan la gestión con la opción de obtener crédito con la Cooperativa y domicilio desde la ciudad de Cali.

### **Propuesta No. 10**

**Por: Jhon Jairo Velásquez Montenegro**

Que no se permita la inclusión de manera unilateral por parte de la Secretaría de Tránsito de Palmira, el cobro de los impuestos municipales a partir del 01 de enero de cada año para renovar la tarjeta de operación. Se toma como recomendación.

### **Recomendación No.11**

**Por: Jhon Jairo Velásquez Montenegro**

Solicita un espacio para explicar lo que está sucediendo con las plataformas tecnológicas y los criterios de los Ministerios de Transporte, de las Tyc y de Trabajo.

## **15. TOMA DE JURAMENTO**

El señor presidente de la Asamblea solicita a los miembros del Consejo de Administración, Comité de Apelaciones, Junta de Vigilancia, Revisora Fiscal principal y suplente se acerquen a la mesa directiva para la toma del juramento.

El señor Rolando Zúñiga Bolaños, hizo la toma del juramento de rigor comprometiéndose cada uno de los elegidos a cumplir a cabalidad sus funciones de acuerdo al estatuto y las Leyes Cooperativas vigentes y concordantes.

**ATENCIÓN ASOCIADOS.** Se da por finalizada la reunión siendo las 4:03 de la tarde, el Presidente invita a todos los asociados para que participen en unas rifas de obsequios otorgados por los proveedores y otros aprobados por el Consejo de Administración con recursos de la Cooperativa.

  
**HECTOR MARIO DURAN VAHOS**  
Presidente


  
**WILLIAM GALVIS LOPEZ**  
Secretario

### COMISION APROBADORA DEL ACTA


Esta acta de Asamblea Ordinaria No.63 llevada a cabo el día 05 de Marzo de 2023, es leída y aprobada por la comisión elegida para hacerlo, conformada por los señores Adolfo León Marín Caicedo, William Galvis López, Carlos Alberto Guarín Aranzazu que la estudiaron y analizaron en todas sus partes y la consideraron acorde a todas las normas estatutarias de nuestra Cooperativa.

  
**ADOLFO LEON MARIN CAICEDO**  
C.C.16.257.177 DE PALMIRA

  
**WILLIAM GALVIS LOPEZ**  
C.C.16.257.539 DE PALMIRA

  
**CARLOS ALBERTO GUARIN ARANZAZU**  
C.C.94.305.685 DE PALMIRA

FIEL COPIA TOMADA DEL LIBRO ORIGINAL

  
**HECTOR MARIO DURAN VAHOS**  
Presidente

  
**WILLIAM GALVIS LOPEZ**  
Secretario